

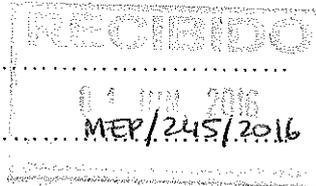
INFORMES DE COMISIONES

Propuesta de Acto
Archivo en Word
Miembro Informante
Firmas

/
/
/
/

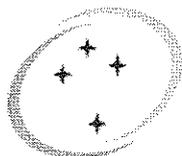
Fecha de Recepción

MEP



Orden del Día de la Sesión.....

Autorizado por MD de fecha



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

Montevideo, 23 de Mayo de 2016

MERCOSUR/PM/CAJI/INF Nro. 006/2016

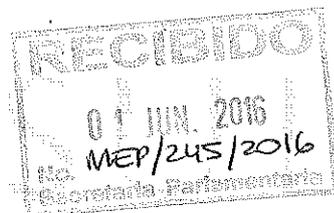
Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales pone a su consideración el Informe correspondiente a:

46/2014/RE/XXXII S.O. – MEP/155/2014 – Propuesta de Recomendación presentada el 11 de Julio de 2014, por la Parlamentaria Julia Perié por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC establecer el día 9 de Diciembre de cada año el "Día del MERCOSUR Ciudadano"

En tal sentido teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión, las razones expuestas y las que dará el miembro informante Parlamentaria LILIA PUIG, la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** la siguiente propuesta.

M E R C O S U R



TEXTO ORIGINAL



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



**QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN, ESTABLECER
EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO EL "DÍA DEL MERCOSUR
CIUDADANO"**

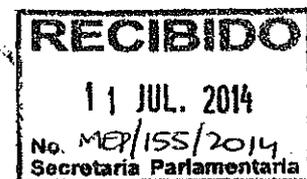
VISTO: Que, conforme lo establece el Art.6 Inc. 4to. del Protocolo, el Parlamento debe elaborar un mecanismo electoral para realizar las elecciones de parlamentarios del Mercosur, simultáneamente en todos los países, estableciéndose una fecha que se denomina *Día del MERCOSUR Ciudadano*. El mecanismo debe ser enviado al Consejo del Mercado Común para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que la CPC realizó el proyecto con antelación a la fecha de vencimiento y el 9 de diciembre de 2005, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur constituyendo el nuevo organismo. Está integrado por los representantes que a cada país corresponda y a los fines de poder elevarse la propuesta al Consejo del Mercado Común, quien es el que en definitiva resolverá el DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO.

La determinación e instalación del Parlamento del MERCOSUR, priorizado y con una adecuada representación de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes, significará un aporte a la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR, creando un espacio común en el que se refleje el pluralismo y las diversidades de la Región, y que contribuya a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas.

ENFATIZANDO: La determinación de un día especial para El Parlamento del MERCOSUR, es de especial importancia y está llamado a ser el lugar donde se decidan los destinos de nuestra Unión Regional, ya que una vez formalizada por los Estados Parte, su integración como lo marcan sus Órganos Jurídicos.

EN LA CERTEZA: Que la determinación de una fecha que reconozca la existencia de una institución de hermandad, reciprocidad y proyecto en común de los países de los estados miembros.





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

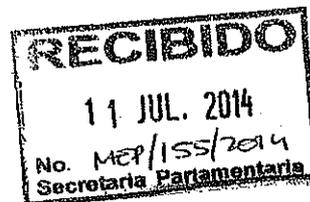
EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º: Recomienda al Consejo del Mercado Común que establezca el DIA DEL MERCOSUR Ciudadano al 9 de diciembre, fecha en que cada país miembro deberá elegir cada cuatro años a los Parlamentarios , los que representaran a los países miembros.

MONTEVIDEO, 8 de julio de 2014

Julia Argentina Perié
Parlamentaria del Mercosur



TEXTO CON MODIFICACIONES APROBADO POR COMISIÓN

QUE RECOMIENDA AL CONSEJO MERCADO COMÚN, ESTABLECER EL DÍA DEL MERCOSUR CIUDADANO

VISTO: Que, conforme lo establece el Art. 6 Inc. 4to. del Protocolo, el Parlamento debe elaborar un mecanismo electoral para realizar las elecciones de parlamentarios del Mercosur, simultáneamente en todos los países, estableciéndose una fecha que denomina Día del MERCOSUR Ciudadano, El mecanismo debe ser enviado al Consejo Mercado Común para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que la CPC realizó el proyecto con antelación a la fecha de vencimiento y el 9 de diciembre de 2005, los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, firmaron el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur constituyendo el nuevo organismo. Está integrado por los representantes que a cada país corresponda y a los fines de poder elevarse la propuesta al Consejo del Mercado Común quien es el que en definitiva resolverá el DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO.

La determinación e instalación del Parlamento del MERCOSUR, priorizado y con una adecuada representación de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes, significará un aporte a la calidad y equilibrio institucional del MERCOSUR creando un espacio común en el que refleje el pluralismo y las diversidades de la Región, y que contribuya a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas.

ENFATIZANDO: La determinación de un día especial para el Parlamento del MERCOSUR, es de especial importancia y está llamado a ser el lugar donde se decidan los destinos de nuestra Unión Regional, ya que una vez formalizada por los Estados Partes, su integración como los marcan sus Órganos Jurídicos.

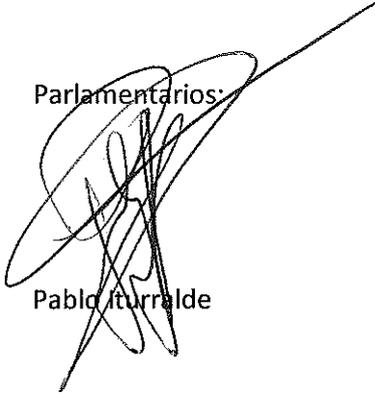
EN LA CERTEZA: Que la determinación de una fecha que reconozca la existencia de una institución de hermandad, reciprocidad y proyecto en común de los países de los Estados Miembros.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Art. 1º: Recomienda al Consejo del Mercado Común que establezca el DIA DEL MERCOSUR CIUDADANO fecha en que cada país miembro deberá elegir cada cuatro años a los Parlamentarios, los que representarán a los países miembros.

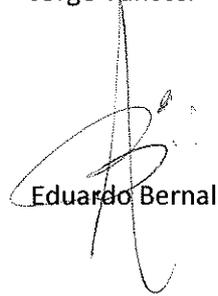
Parlamentarios:



Pablo Iturralde

Eduardo Félix

Jorge Vanossi



Eduardo Bernal

Ángel Alvarado

Lilia Puig

Carlos Alberto Béliz

Roberto Freire

Miguel González Erico

MERCOSUR

MERCOSUL